

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**16059** Orden EFP/1241/2018, de 31 de octubre, por la que se acepta la renuncia a la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de doña Andra Corina Loghin.

Por Resolución de 25 de septiembre de 2018, del Director General de Recursos Humanos, la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, acepta la renuncia a la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria presentada por doña Andra Corina Loghin, número de Registro de Personal \*\*\*\*17024NA A0590, con efectos de 1 de septiembre de 2018.

Considerando que el artículo 63.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que la renuncia a la condición de funcionario es una de las causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Declarar la pérdida de la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de doña Andra Corina Loghin, número de Registro de Personal \*\*\*\*17024NA A0590 y DNI \*\*\*\*2302, causando baja en el citado Cuerpo desde el día 1 de septiembre de 2018.

Segundo.

La presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra esta orden, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 31 de octubre de 2018.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden ECD/602/2017, de 20 de junio), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.